



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,  
CON ACTUALIZACIÓN A DICIEMBRE 2022

COMPLEJO EDUCATIVO "FE Y ALEGRÍA  
COLONIA LOS LAURELES" C.I. # 10548  
MUNICIPIO DE ACAJUTLA  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 16 de enero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo "Fe y Alegría Colonia Los Laureles" <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica <sup>(4/)</sup>
- Ex Directora del Complejo Educativo Fe y Alegría, año 2011 <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## INDICE

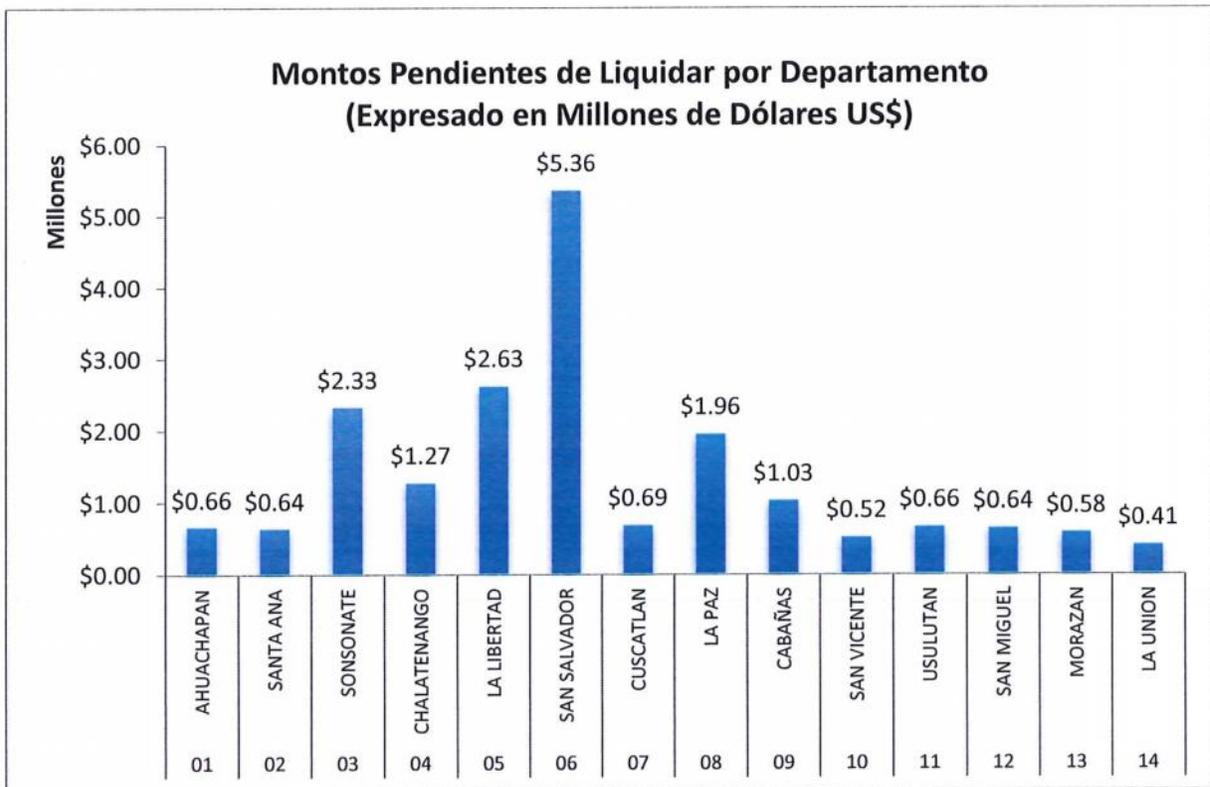
I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS -----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2011 POR US	
	\$42,985.76 -----	8
	HALLAZGO N.º 2: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE	
	AUDITORIA ANTERIOR. -----	12
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	14
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	14
X.	CONCLUSIONES -----	15
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	15
XII.	LUGAR Y FECHA -----	15
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -	16
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA -	16
XV.	ANEXO -----	17



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Complejo Educativo Fe y Alegría**

Departamento: **Sonsonate**

Municipio: **Acajutla**

Código de Infraestructura: **10548**

Dirección: **1ª Calle entre 4ª y 5ª Avenida final Colonia Los Laureles**



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, para establecer si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019, están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), con actualización a diciembre 2022; específicamente del Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles, C.I. # 10548.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por el Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.
- 6) Seguimiento a Informe de Auditoría anterior, relacionado con aspecto evaluado, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Durante la ejecución del Examen Especial, el CDE logró liquidar ante la DDE de Sonsonate dos bonos del año 2018 por un total de US\$6,307.20, que se detallan en el Cuadro # 1 siguiente:

Cuadro #1 – Bonos 2018 liquidados

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018	\$3,307.20
	RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$3,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6,307.20</b>

FUENTE: Sistema de Liquidación.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, determinamos los resultados siguientes:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$49,292.96, que corresponden a los años 2011 y 2018, según detalle en Cuadro # 2:



Cuadro #2 – Detalle de transferencias de fondos pendientes de liquidar años 2011 y 2018

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 2)	\$7,340.50
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2011	\$8,541.00
	GRATUIDAD MATRICULA,10 MENSUALIDADES Y GASTOS DE GRADUACION MEDIA 2011	\$19,880.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 1)	\$7,224.26
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,307.20
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743 (*)	\$3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>US\$49,292.96</b>

FUENTE: Sistema de Liquidación al 31/08/2019

(\*) Prórroga para liquidar hasta el 30/06/2020

- Al respecto, el Director del COED manifestó que, en agosto 2019, se ejecutó el proyecto adicional de readecuación 2018; así mismo se obtuvo la aprobación del proyecto, por lo que ya se dispone de la documentación de soporte del uso de los fondos, comprometiéndose a liquidar dicho bono a más tardar el 26/11/2019. Cumpliendo con liquidar los bonos detallados en el romano V. Principales realizaciones y logros.
- Al CE se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.
- En las Visitas del ATPG, recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
- Ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, con relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2011 POR US \$42,985.76**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Educativo tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), correspondientes al año 2011, por un monto total de US\$42,985.76, según detalle en Cuadro # 3:

**Cuadro #3 – Transferencias de fondos pendientes de liquidar año 2011**

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 2)	7,340.50
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2011	8,541.00
	GRATUIDAD MATRICULA, 10 MENSUALIDADES Y GASTOS DE GRADUACION MEDIA 2011	19,880.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: CONFECCION 1)	7,224.26
	GOES US\$5,056.98 BID US\$2,167.28	
<b>TOTAL</b>		<b>42,985.76*</b>

Fuente: Sistema de Liquidación al 13/01/2023. \* Este monto incluye el valor observado en el Hallazgo N.º 2.

Según consolidado en Excel de los centros escolares pendientes de liquidar proporcionado por la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, ya se interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la República por el monto pendiente del año 2011, correspondiente a 4 bonos que suman un total de US\$42,985.76.

Conforme a seguimiento a los registros del Sistema de Liquidación a diciembre 2022, las transferencias de fondos detalladas en Cuadro # 3 y que corresponden al año 2011, se mantienen en estado de no liquidado.

**Criterios:**

Ley General de Educación.

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán



practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

#### Ley de la Carrera Docente,

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Artículo 56, establece: "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera."

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

#### Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar.

#### Efecto:

Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines establecidos.

#### Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador del presente informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través de la señora [REDACTED]



█, secretaria y Encargada del Registro Académico del CE y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. █; se manifestó lo siguiente:

“Las liquidaciones que aparecen como pendientes en el año 2018, ya fueron liquidadas y presentadas a la Dirección Departamental de Sonsonate; las únicas liquidaciones pendientes son las del año 2011 que corresponden al periodo que la profesora █ estuvo a cargo del Centro Educativo, se ha hecho del conocimiento a la profesora que se debe de liquidar los rubros pendientes y expresa que hay documentos que fueron decomisados por Corte de Cuentas para su respectiva investigación pero que está en la disposición de colaborar para presentar las liquidaciones correspondientes en su año de cargo.”

#### Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

A la Ex Directora y ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar, periodo 2011, Profesora █:

1. Justifique la falta de liquidación de los fondos del Estado, relacionados con su gestión, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación y/o presente evidencia de haber entregado la documentación y registros financieros actualizados al Director actual del COED, con el propósito de liquidar los fondos pendientes del año 2011 por un monto de US\$42,985.76; caso contrario, deberá proceder al reintegro de los fondos no liquidados.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Presentar escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos del COED y la evidencia de los formularios de liquidación presentados, en caso aplique, del periodo 2011 y de las gestiones administrativas o visitas realizadas para lograr liquidar los fondos.

3. Al recibo de la presente comunicación, convocar por escrito, a la Ex Directora del COED Fe y Alegría Colonia Los Laureles, Profesora █, se presente junto con el Director actual del COED, con los formularios de las

10

Ref. IA/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a diciembre 2022 - Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles CI #10548, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.



liquidaciones pendientes de presentar y la documentación que justifica el uso de los fondos del año 2011; caso contrario, deberá solicitar el reintegro respectivo de los fondos. De lo actuado, deberán dejar constancia escrita.

4. De no presentarse y finalizado el plazo establecido en la recomendación #1 de este hallazgo, deberá interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes de la Ex Directora del COED, Profesora [REDACTED]; causal de la falta de liquidación de fondos, periodo 2011 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
5. Coordinar el acompañamiento jurídico para el CDE actual y el del año 2011, para dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República, a fin de que se haga efectiva la recuperación de los fondos del Estado, que se han observado.

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitirlas al correo [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) con copia a [REDACTED]



## HALLAZGO N.º 2: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Identificamos informe de auditoría interna anterior, denominado "Auditoría a los fondos transferidos por el MINED al Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles, municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, del 01 de enero de 2011 al 10 de septiembre de 2012, código de infraestructura N° 10548," según referencia MINED/DAI-148/2012, que contiene seis recomendaciones para seguimiento, presentamos el resumen siguiente:

**Cuadro # 4 – Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior**

#	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACION
1	HALLAZGO # 1: INDICIOS DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, CHEQUES Y RECIBOS NO DOCUMENTADOS POR US\$15,814.61	<p>A la Dirección Departamental de Sonsonate:</p> <p>1- Coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica el emplazamiento de la Prof. [REDACTED] (presidenta del CDE) y recuperar US\$15,814.61</p> <p>2- Interponer el aviso ante la Fiscalía General de la República por malversación de fondos públicos y presuntos penales.</p> <p>3- Dar aviso a la Junta de la Carrera Docente para que evalúe las sanciones correspondientes por el incumplimiento al art.48 de la Ley de la Carrera Docente, citado en el criterio de nuestro Hallazgo.</p> <p>4- Gire instrucciones al Consejo Directivo Escolar, para que asuma sus funciones y administre los fondos de manera colegiada, y se comprometa por medio de acta, a evitar que estas situaciones se vuelven a repetir en el Complejo Educativo.</p>
2	APROPIACION INDEBIDA DE US\$1,475.21 EN IMPUESTO DE RENTA QUE FUE RETENIDO A EMPLEADOS, PERO NO ENTREGADO AL MINISTERIO DE HACIENDA.	<p>A la Dirección Departamental de Sonsonate:</p> <p>5- Coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica el emplazamiento con la Profa. [REDACTED] (Presidenta del CDE), con el fin de recuperar los US\$1,475.21 y se cancelen al Fisco.</p>
		<p>RECOMENDACIÓN GENERAL</p> <p>6- La Dirección de Asesoría Jurídica debe dar seguimiento a la denuncia interpuesta por la Tesorera y Consejal Propietaria del CDE en la Fiscalía General de la República.</p>



**Criterios:****Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 48, establece que las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

**Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.**

Artículo 121. El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoría, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**Causa:**

Falta de interés de parte de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, en remitir las acciones realizadas.

**Efecto:**

Incumplimiento de la normativa.

**Comentarios de la Administración:**

No se obtuvieron comentarios.

**Comentarios de los Auditores:**

La condición se mantiene, debido a que no se obtuvieron comentarios.

**Recomendación del Hallazgo:**

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate y a la Dirección Jurídica:

Proceda de inmediato a darle cumplimiento a las recomendaciones no atendidas, descrita en la condición de este hallazgo, conforme lo establece el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y remita las evidencias de lo actuado al correo [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) con copia a [REDACTED]; anterior, en un término de 10 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Se identificó Informe de Auditoría anterior denominado Auditoría a los fondos transferidos por el MINED al Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles, municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, del 01 de enero de 2011 al 10 de septiembre de 2012, código de infraestructura N° 10548, según Ref. MINED/DAI-148/2012, el cual contiene recomendaciones para seguimiento y que se retomaron en el Hallazgo # 2 de este Informe de Auditoría.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del COED Fe y Alegría Colonia Los Laureles, Profesor [REDACTED] :

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar y a la Ex Directora del COED año 2011, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en el Libro de Actas del CDE.

Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

6. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDE, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos del año 2018, que totalizan US\$6,307.20, descritas en el romano V. Principales realizaciones y logros, de este Informe.
7. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a las Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidar los fondos transferidos a dichos Organismos.



## X. CONCLUSIONES

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del COED Fe y Alegría Colonia Los Laureles, concluimos:

- 1- Que, a la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el COED, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden al año 2011, que suman en total US\$42,985.76, por tanto, no podemos concluir al respecto.
- 2- Respecto al uso de los fondos, las dos transferencias del año 2018, por un total de US\$6,307.20, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos, correspondan a los fines establecidos.
- 3- El CDE del periodo 2011 incumplió el marco de control interno, debido a que, no se liquidaron los fondos transferidos durante su gestión de forma oportuna, dentro del plazo establecido para tal efecto.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a diciembre 2022, específicamente al Complejo Educativo Fe y Alegría Colonia Los Laureles, con código de infraestructura # 10548.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de enero de 2023.



## XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 Directora de Auditoría Interna  
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [REDACTED], Apoyo Auditoría.

Versión Pública

## XV. ANEXO

## ANEXO # 1 – Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Organismo de Administración Escolar del 11/01/2022 al 11/01/2024 (Acuerdo 03-0076-22)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Miembros del Organismo de Administración Escolar del 19/06/2018 al 31/12/2021  
(Acuerdo 03-0064-18)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2021
	Secretario Propietario, Profesor	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Miembros del Organismo de Administración Escolar periodo del 25/08/2009 al  
25/08/2011-05/01/2012 (Acuerdos 03-0057-10 y 03-0131-09)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	23/06/2010-05/01/2012
	Tesorerera Propietaria, Madre de Familia	2009-2011
	Consejal Propietaria, Profesora	2009-2011
	Secretario Propietario, Profesor	2009-2011
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2009-2011
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2009-2011
	Consejal Propietaria, Alumna	2009-2011
	Consejal Propietario, Alumno	2009-2011

